

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
 No. A 00016376

Al 31 de DICIEMBRE de 1997

Expediente No. 112987

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/50.000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

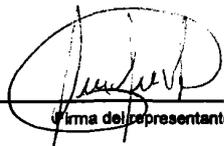
RUC 1790004430001	RAZON SOCIAL MOLINOS E INDUSTRIAS QUITO CIA. LTDA.
----------------------	---

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros 2/	Accionado y Participaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	RODRIGUEZ MOSCOSO ENRIQUE	ECUATORIANO	170021235-8		12.500	12'500.000
2	TORRES DE RODRIGUEZ RAQUEL	ECUATORIANA	170021257-2		4.000	4'000.000
3	RODRIGUEZ TORRES JORGE E.	ECUATORIANO	170014633-3		7.750	7'750.000
4	RODRIGUEZ TORRES PATRICIO	ECUATORIANO	170285524-6		4.500	4'500.000
5	RODRIGUEZ TORRES FRANCISCO	ECUATORIANO	170324003-4		4.500	4'500.000
6	RODRIGUEZ TORRES FABIAN	ECUATORIANO	170258963-9		3.250	3'250.000
7	RODRIGUEZ TORRES MAGDALENA	ECUATORIANA	170361183-8		3.750	3'750.000
8	DE CUEVAS MARIA DEL CARMEN	ECUATORIANA	170380314-6		3.250	3'250.000
9	DE FONSECA JENNY	ECUATORIANA	DJ40474		3.250	3'250.000
10	DE BARBOUR SUSANA	ECUATORIANA	DJ40565		3.250	3'250.000
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

50'000.000



Firma del representante legal

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL